DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN PÚBLICA No. IMC –015– 2024

CONTRATO No.	IMC 015-2024	**No. PROCESO**	IMC 0015-2024

SEÑOR	CIVILAGS SAS NIT: 901446198-2 Nombre Representante Legal: LEONELA PHILIP DAZA Documento de Identidad: 1019157572
CEDULA O NIT	901446198-2

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, en mi condición de ordenador del gasto del I.R.D.S., me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación al proceso de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional. Esta comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En consecuencia, Usted(es) deberá(n) cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación y con la oferta por usted(es) presentada, observando el régimen legal contenido en las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2.007, en su decreto reglamentario 1082 de 2.015 y demás normas que regulan la contratación estatal.

Ya que esta entidad adelanta sus gestiones contractuales a través de la plataforma SECOP II, se advierte que las condiciones contractuales se encuentran en la plataforma electrónica y sus anexos, entre ellos la minuta que dio origen a este contrato.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

1) TIPO DE CONTRATO	**CONSULTORÍA MINIMA CUANTIA**
2) OBJETO	**INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA PISCINA Y ZONAS COMUNES EN LA CIUDAD DE SOGAMOSO BOYACÁ.**
3) CONTENIDO	La descripción del bien o servicio, sus condiciones técnicas del contrato a celebrar, así como las obligaciones de las partes, las modalidades, condiciones y atributos del objeto contractual, se encuentran respaldadas dentro del texto de la invitación pública y los estudios previos, a que se refiere el presente documento y que se encuentra publicada en SECOP II Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las normas de derecho público y derecho privado aplicables a la contratación estatal y al tipo contractual pactado.
4) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. Cumplir de forma eficiente, diligente y oportuna la actividades y obligaciones inherentes al suministro de implementos publicitarios, objeto del contrato acatando las especificaciones técnicas, cantidades, ítems, descripción establecidos. 2. Entregar insumos de excelente calidad y en todo caso, reponer los defectuosos o de mala calidad, dentro de los 3 días siguientes a que se realice el reporte correspondiente. 3. Los insumos deben ser entregados en el CURI, carrera 13A No. 9ª – 47, en la ciudad de Sogamoso. 4. Garantizar la calidad y oportuna entrega de los productos e insumos 5. El contratista deberá mantener constante comunicación con el IRDS para lograr la entrega de suministros, materiales, bienes, y demás requerimientos en las fechas pactadas. 6. El contratista deberá realizar entrega de los suministros, materiales, bienes, y demás requerimientos personalmente al trabajador responsable o asignado por el Gerente del IRDS. 7. El contratista será responsable de presentar planillas de entrega de los diferentes bienes. 8. Suministrar los bienes requeridos en la presente contratación, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. 9. Garantizar la calidad de los elementos objeto del presente proceso, cumpliendo las especificaciones señaladas en los documentos previos. 10. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato.

	11. Hacer la entrega de los bienes y materiales deportivos objeto del presente contrato, en óptimas condiciones de calidad, en los términos y condiciones señalados por el Supervisor. 12. Presentar los informes técnicos sobre las actividades desarrolladas de acuerdo a las solicitudes del Supervisor, o entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, con el fin de acreditar el cumplimiento del contrato. 13. Suministrar los implementos contratados dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas definidas en el contrato. 14. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía, técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan. 16. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al instituto en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 17. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamento o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Instituto por cualquier violación de la Ley en la ejecución del contrato.
5) OBLIGACIONES GENERALES	1. El contratista deberá mantener constante comunicación con el delegado del IRDS, para la supervisión del contrato, con el fin de establecer fechas de entrega, suministro y forma de ejecutarlas. 2. Suministrar los bienes en la presente contratación, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, materiales señalados y de acuerdo a diseños aprobados y los detalles para la elaboración. 3. Garantizar la calidad de los bienes del presente proceso, cumpliendo las especificaciones señaladas en los documentos previos. 4. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato. 5. Presentar los informes técnicos sobre las actividades desarrolladas de acuerdo a las solicitudes del Supervisor, y entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. 6. Suministrar los bienes contratados dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas definidas en el contrato. 7. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía, técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 8. Realizar acta de recibo a satisfacción en donde se realizará un inventario de cada una de las entregas realizadas, de manera detallada 9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan. 10. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al instituto en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 11. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamento o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista. 12. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Instituto por cualquier violación de la Ley en la ejecución del contrato.

6) OBLIGACIONES DEL INSTITUTO	1. Desembolsar al contratista las sumas pactadas de acuerdo a la forma de pago descrita, a la cuenta bancaria registrada por el contratista para recibir los pagos, una vez reúna los requisitos necesarios para los desembolsos. 2. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 3. Solicitar al contratista los informes necesarios o que crean convenientes. 4. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales 5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 6. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a el Instituto para el Fomento de la Recreación y el Deporte – I.R.D.S., y con la actividad del objeto del contrato 7. Ejecutar la liquidación del contrato en los términos previstos por la ley.

7) PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION	El plazo para desarrollar el objeto contractual será de DOS (02) MESES, tiempo establecido para el contrato inicial a intervenir, dicho término será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato, dentro de los cuales se realizará la ejecución del objeto contractual.
8) VALOR DEL CONTRATO	De acuerdo con la propuesta económica allegada por el oferente, el valor del presente contrato será por la suma **DIEZ MILLONES DE PESOS** ($10.000.000) M/CTE., valor que incluye IVA y demás impuestas a los que haya lugar, suma que se debe tener en cuenta al momento de la adjudicación dentro de la plataforma SECOP II, por ser el presupuesto ofertado, de conformidad con la propuesta económica presentada.
9) REQUISITOS DE EJECUCIÓN	Las partes están obligadas a cumplir con los requisitos de ejecución del contrato, de tal manera que, EL CONTRATISTA debe proceder al pago de estampillas municipales, a la presentación de sus certificados de afiliación y pago al sistema de seguridad social, así como a la constitución de garantías determinadas en la invitación pública. Estas obligaciones deben ser cumplidas dentro de los términos establecidos por la plataforma SECOP II. La no satisfacción de estos requisitos dentro del término indicado se considera como incumplimiento del contrato, dando lugar a la aplicación de las sanciones que determinan la invitación pública y la ley, tales como multas, cláusula penal y la declaratoria de caducidad.
10) SUPERVISOR	El supervisor que se designa está obligado a analizar detenidamente los documentos del proceso de contratación; debe observar las normas fijadas en los estudios previos y en la invitación pública que dieron lugar al contrato para el desempeño de su misión. Así mismo, debe observar las normas que rigen su actividad dentro la aplicación del régimen legal que le aplica al I.R.D.S. Una vez acreditados los requisitos de ejecución, el supervisor cuenta con un término máximo de tres (03) días hábiles para suscribir el acta de inicio, tarea para la cual debe convocar al contratista.
11) FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	El pago se realizará el pago de la siguiente manera: El pago se realizara contra entrega previa presentación de informe de ejecución en donde se deberá entregar la evidencias fotográficas de la ejecución del contrato, el inventario de entrega al supervisor y/o al personal delegado para ello por parte del IRDS, el pago de Seguridad Social, factura o cuenta de cobro, con soporte de no obligado a facturar, RUT actualizado. El pago y la liquidación del contrato, se hará, previo cumplimiento de los requisitos de ley establecidos para el pago y una vez hayan sido entregados la totalidad de los insumos y elementos definidos para dicha entrega, cumpliendo con las especificaciones técnicas en cantidad y calidad, y la documentación técnica de cada uno objeto de la misma. El pago estará sujeto a la certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato que para el efecto designará el I.R.D.S., acompañada de la cuenta de cobro o factura.

	El pago se realizará, a más tardar, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que la supervisión del contrato entregue de manera definitiva a la tesorería la factura con los respectivos soportes para el procedimiento de pago, y el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, sin que exceda la vigencia actual. Para el último pago se requerirá acta de liquidación final del contrato. Para el pago, el contratista deberá presentar, además, la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, conforme a lo previsto en las normas aplicables en la materia. El cumplimiento de esta obligación, se acredita, mediante la planilla de pago, para personas naturales, o con la certificación suscrita por el revisor fiscal que se encuentra en el certificado de existencia y representación legal, o por el representante legal, para las personas jurídicas. El pago se sujeta a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Instituto. La entidad, deberá presentar actas con el informe de la ejecución del objeto contractual, y la certificación de ejecución a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, y el contratista procederá a la presentación de la respectiva cuenta de cobro. Acta de Liquidación del Contrato (si hubiere lugar). **NOTA: El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá informar por escrito el número de cuenta bancaria a la que se efectuará el pago y anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste que es cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y que se encuentre activa a la fecha de la firma del contrato**. Dentro del pago por parte del Instituto, al contratista se le descontará pago de la estampilla para el bienestar del adulto mayor de conformidad con la Resolución 00017 del 4 de febrero de 2013, el cual asciende al 3% de la totalidad del contrato. De igual forma se debe dar aplicación y cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, en cuanto al derecho de turno se refiere. DESCUENTOS: El oferente en el valor de su oferta deberá tener en cuenta que el Instituto para el Fomento de la Recreación y el Deporte – I.R.D.S. efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

12) GARANTÍAS:	En cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 20015 y atendiendo la probabilidad de configuración de riesgos durante la ejecución del contrato, el I.R.D.S. considera necesario solicitar al
	Contratista la adquisición y suscripción de las garantías que se describen a continuación. **Las indicadas en el pliego electrónico de SECOP II** Nota 1: La presentación de las garantías y la aprobación de las pólizas por parte del I.R.D.S. será requisito de legalización del Contrato, y a su vez, requisito para suscripción de acta de inicio. Nota 2: En virtud del Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 20015 y en caso de aumento o adición del valor del contrato o prórroga del término del mismo, será obligación del Contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o su vigencia

13) ESTAMPILLAS:	Para la ejecución del contrato se deberá realizar el pago del valor correspondiente del recaudo de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, equivalente al 3% y la estampilla ; la TASA PRO DEPORTE equivalente al 2%, se debitará en los pagos realizados por el Instituto. El contratista deberá realizar el pago Pro Cultura, equivalente al 2% y los demás pagos de las variables en las que esté obligado a cumplir.	
14) CONTACTOS:	Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:	
SUPERVISOR	**NOMBRE**	CRISTHIAN CAMILO CHAPARRO BEJARANO
	CARGO	Coordinador Mantenimiento
15) CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello debe comunicar a la otra parte que la información tiene el carácter de confidencial.	
16) PERFECCIONAMIENTO	Se entiende que el contrato queda celebrado con la aceptación de las partes manifestada a través de la plataforma digital SECOP II.	

Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.

Proyecto: Jennyfer Nossa Paramo// Abogada Contratista